



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/10000/826/2023

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 26 de 2023, por el cual se crea el Programa de Formación Directiva de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren las fracciones X y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía en el arábigo 2 de su Ley Orgánica, desprendiéndose del contenido de los numerales 5, fracción I, y 10, fracción I, del mismo ordenamiento normativo, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO.- Que en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París, se expuso la necesidad de formación de personal de la educación superior en forma permanente, lo cual constriñe a las instituciones para contemplar estrategias de preparación y actualización del recurso humano que les permita atender los diversos modelos de gestión y la complejidad de los procesos universitarios que demandan el perfeccionamiento de competencias.

CUARTO.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025, el programa sectorial correspondiente al eje 1, "Educación pertinente y de calidad" evidencia que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético; por tanto, los requerimientos sociales, el entorno cambiante y la competencia, le exigen eficiencia en la dirección de recursos, entre los cuales se destaca la atención permanente en la formación integral del capital humano bajo el enfoque de innovación, pertinencia y retribución social, como uno de los pilares en la mejora de resultados.

QUINTO.- Que en la actualidad, la planeación estratégica es imperativo para enfrentar los retos y desafíos de la transformación social en las Instituciones de Educación Superior (IES); por ello, se advierte que la operatividad de la Universidad de Colima, requiere la formación directiva, con capacitación continua y modelos estratégicos en los ámbitos disciplinar y pedagógico, investigación, habilidades socioemocionales, inclusión, género y desarrollo sostenible, con funciones bajo el ideario institucional y estricto apego a los derechos humanos, que contribuya al desarrollo del quehacer universitario desde los diferentes niveles de gestión y responsabilidad en cada una de las unidades organizacionales.

En mérito de lo expuesto, procede expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea el Programa de Formación Directiva de la Universidad de Colima, el cual se registrará al tenor de las disposiciones a continuación:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El Programa de Formación Directiva de la Universidad de Colima (en adelante PROFODIR), es la estrategia mediante la cual se brindará formación pertinente y oportuna a las personas con responsabilidades directivas de todos los niveles y alcances de la estructura orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa de Formación Directiva de la Universidad de Colima tiene como objetivo el formar al personal con responsabilidades directivas bajo competencias transversales y multidimensionales que les ayuden a desarrollar las tareas que provienen de futuros diversos generados a partir de la reconfiguración educativa actual, desde los diferentes niveles de la gestión y la gerencia de la Universidad de Colima, que les son requeridas para impulsar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión universitaria y difusión de la cultura bajo el enfoque de la innovación, la pertinencia y la retribución social.

ARTÍCULO TERCERO.- La estrategia del Programa de Formación Directiva será aplicada anualmente, procurando la participación de la totalidad de las personas con responsabilidades directivas de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO CUARTO.- La estrategia del Programa de Formación Directiva contará con una estructura modular, integrando su contenido en el enfoque por competencias bajo los que se conducirá la formación del personal con responsabilidades directivas; esta deberá ser evaluada y actualizada anualmente, a fin de garantizar la vigencia prospectiva del contenido.

ARTÍCULO QUINTO.- El Programa de Formación Directiva cuenta con un diseño y planeación cimentado en la innovación de la gestión estratégica, promoviendo así la transformación del personal con responsabilidades directivas de un perfil administrativo a perfiles gestores que promueven la mejora continua y el crecimiento pertinente de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ARTÍCULO SEXTO.- Será la persona titular de la Rectoría quien convoque a las personas con responsabilidades directivas de la Universidad de Colima a formarse bajo la estrategia del Programa de Formación Directiva.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Será atribución de la persona titular de la Rectoría, convocar a un grupo asesor que realice las disposiciones del artículo cuarto, basando la selección de las personas en criterios como la pertinencia formativa, trayectoria, la innovación en el campo de la gestión, formación directiva y el desarrollo de competencias transversales y multidimensionales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, el cual es el cumplimiento del programa de formación.

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**